

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE  
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”**

**INFORME N° 049-2020-FEP-CONSUCOOP**

**CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS  
(CONSUCOOP)**

**TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020**

Tegucigalpa MDC., 19 de marzo de 2021

002

Oficio Presidencia TSC-N° 0804-2021



Licenciado

**Fredy Espinoza Mondragón**

Director Ejecutivo

Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP)

Su Oficina

**Señor Director Ejecutivo:**

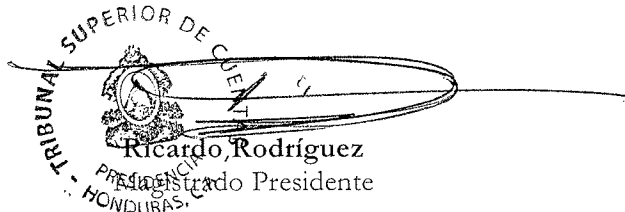
Adjunto encontrará el Informe N° 049-2020-FEP-CONSUCOOP, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.


El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

  
Ricardo Rodríguez  
Registrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



003



## ÍNDICE

PÁGINA

### INFORMACIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

#### CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---

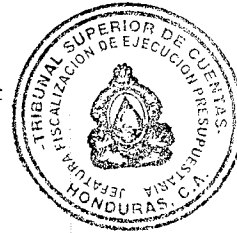
#### CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	9
---------------	---



## CAPÍTULO I

004



### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

##### Objetivos Específicos:

1. Calificar el desempeño institucional del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP) al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



## CAPÍTULO II

005



### ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

*“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.*



006



## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto N° 174-2013 se reformaron varios artículos del Decreto N° 65-87, que contiene la Ley de Cooperativas de Honduras, en este sentido se crea el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), teniendo como objetivos: dirigir la supervisión del sistema cooperativo bajo las normativas prudenciales de control y riesgo, para la consolidación e integración del cooperativismo y defensa de sus instituciones.

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La misión del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), es ser la institución con mandato constitucional y de Ley, que tiene la responsabilidad de controlar, vigilar y supervisar los entes cooperativos del país mediante mecanismos preventivos y correctivos a fin de salvaguardar los intereses de los afiliados.

El Plan Operativo Anual del CONSUCOOP, se formuló con base en el Plan Estratégico Institucional, identificando que los objetivos estratégicos y operativos formulados representan una relación directa en realizar el control financiero, el de gestión y de resultados, bajo los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, equidad y veracidad de cada gestión de órgano especial o ente público o privado, que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas, a continuación, los objetivos institucionales:

##### Objetivo Estratégico:

1. Incrementar el número de Cooperativas, aplicando normativas prudenciales de control y riesgo para la consolidación e integración del Cooperativismo.

##### Objetivos Operativos:

1. Evaluar supervisiones periódicas a las Cooperativas.
2. Elaborar normativas para el cumplimiento de las Cooperativas
3. Elaborar y entregar la inscripción de las Cooperativas.
4. Mejorar la atención a los afiliados a Cooperativas.
5. Resolver en tiempo oportuno los reclamos y denuncias de los afiliados y cooperativistas.

La planificación institucional se presentó alineada a los instrumentos de nación de la siguiente forma:

- **Con el Plan de Nación y Visión de País** su accionar se vincula al Objetivo N° 3 “Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo digno, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental”.



007



- **Con el Lineamiento Estratégico** contribuye a “Aumentar la Generación de Empleo y Mejorar la Competitividad y Productividad”, y “Salvaguardar la estabilidad económica y financiera de las cooperativas supervisadas y reguladas mediante la aplicación de norma de control y riesgo”.
- **Con el Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022:** aporta al cumplimiento del Resultado 1.1 ‘Mantener y Fortalecer la Estabilidad Macroeconómica y Fiscal’.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), se evidenció que no reporta objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, específicos para tal fin.

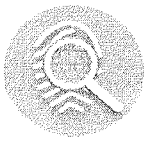
A nivel presupuestario su planificación se estructuró con un único Programa denominado: “Supervisión y Regulación del Sistema Cooperativo”, de los cuales se desprenden seis (6) Productos Finales; a continuación, se muestra la evaluación del Plan Operativo Anual (POA) 2019, con base en la información registrada en el Sistema de Gestión por Resultado (SGPR).

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019		
CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)		
Programas	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Supervisión y Regulación del Sistema Cooperativo	6	80%

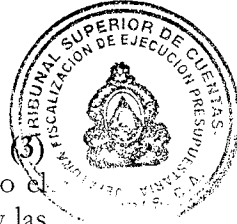
Fuente: Elaboración propia con datos del POA del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP)

**Supervisión y Regulación del Sistema Cooperativo:** Este programa tiene la responsabilidad de ejercer la fiscalización, control, supervisión administrativa, económica, financiera, social, legal y la gestión de riesgo tan frecuente como lo crea necesario y sin previo aviso del sector cooperativo, los resultados de sus productos finales fueron los siguientes:

- **Se realizaron 128 supervisiones a cooperativas**, en donde el Consejo de cooperativas, reporta las actividades de fiscalización efectuadas en este sector financiero; logro una ejecución de **50 Supervisiones Cooperativas**, Superintendencia de Ahorro y Crédito, y **78 Supervisiones a Cooperativas**, Superintendencia de Otros Subsectores.
- **Se entregaron 302 certificaciones de inscripciones a cooperativas**, en donde se mantienen actualizadas las estadísticas del Sistema Cooperativo entre ellos el libro de inscripciones de cooperativas.
- **Se brindaron 5,647 atenciones a los afiliados**, producto de reporta los servicios prestados a las instituciones afiliadas y población en general para informar, orientar y asesorar en materia cooperativa.
- **Se hicieron 57 informes técnicos por reclamos y denuncias de cooperativas**, producto de las supervisiones que se desarrollan mediante guías y programas establecidos, que permiten evaluar los aspectos que rigen el marco legal vigente del sector cooperativo.



008



- En el proceso de la planificación institucional el CONSUCOOP, programo tres **Normas de Control y Riesgo**, las cuales no se ejecutaron, por no estar aprobado el proyecto de reforma de Ley de Cooperativas, y eso depende de factores externos, y las mismas son aprobadas en función de dicha Ley. Este producto no generó porcentaje de ejecución en su planificación.

Para los fines de la calificación de eficacia el porcentaje de ejecución de la planificación se estableció en 96%, debido a que no se consideraron los resultados de ejecución de las Normas de Control de Riesgos que no fueron elaboradas por retrasos de proyectos de reforma de la Ley de Cooperativas.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para la gestión 2019 fue por 59.3 millones de Lempiras, este presupuesto se presentó financiado por 47.2 millones de Lempiras con Recursos Propios provenientes del cobro a las instituciones que se le realizan supervisiones, y 16.5 millones de Lempiras que corresponde a las transferencias de la Administración Central; el presupuesto aprobado aumentó en 13.6% con relación al período fiscal 2018.

Durante el ejercicio fiscal se presentaron modificaciones a nivel interno por 280.4 miles de Lempiras, mediante oficios D.E. 233/2019 y D.E. 240/2019 en donde aprueba la ampliación presupuestaria por incorporación de recursos propios.

La ejecución presupuestaria, se presenta por 56.2 millones de Lempiras, que representa el 94% en relación al presupuesto vigente, a continuación, el detalle:

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO, PERÍODO FISCAL 2019</b>					
<b>CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)</b>					
<b>(Valor en Lempiras)</b>					
<b>Grupo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>	<b>Presupuesto Vigente</b>	<b>Presupuesto Ejecutado</b>	<b>% de Participación</b>	<b>% de Ejecución</b>
Servicios Personales	41,698,886.00	41,906,461.00	39,838,399.39	71%	95%
Servicios No Personales	13,571,416.00	13,361,142.00	12,892,088.63	23%	96%
Materiales y Suministros	937,500.00	1,176,646.00	1,042,692.45	2%	89%
Bienes Capitalizables	1,020,000.00	1,020,000.00	410,393.24	1%	40%
Transferencias y Donaciones	255,000.00	298,956.00	263,746.53	0%	88%
Servicio de la Deuda Publica	1,791,732.00	1,791,732.00	1,791,732.00	3%	100%
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>59,274,534.00</b>	<b>59,554,937.00</b>	<b>56,239,052.24</b>	<b>100%</b>	<b>94%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP)

Se observó que las mayores erogaciones se concentraron en dos grupos, *Grupo de Gasto de Servicios Personales* que fue ejecutado para el pago de sueldos y salarios a los empleados permanentes y por contrato de la institución, también el pago de prestaciones laborales a nueve (9) empleados por renuncia y cancelación de contratos; el *Grupo de Gasto de Servicios No Personales* destinado al pago de arrendamiento de la oficina principal y dos (2) oficinas-





009



regionales ubicadas en Choluteca, y entre otros servicios comerciales y financieros mantenimiento reparaciones y limpieza.

Las Transferencias se destinaron al bono educativo a los empleados de beneficios especiales y la transferencia anual al IHADFA.

El Servicio de Deuda corresponde al pago de amortización de capital e intereses de préstamos, adquirido con Banco de los Trabajadores.

La liquidación presupuestaria registró un saldo por 3.3 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión de las Notas Explicativas, se evidenció dichos fondos estuvieron disponibles sin embargo no se ejecutaron por la siguiente situación:

- **L 2.0 millones**, no se ejecutaron debido a las plazas que fueron contempladas de ser contratadas a inicio del año 2019 (mes de enero), y no fueron realizadas en dicho tiempo, si no en el mes de junio, lo cual generó un ahorro aproximadamente de 6 meses salariales.
- **L 469.0 miles**, no se ejecutaron debido a los remanentes disponibles en pasajes y viáticos nacionales y servicios comerciales y financieros, en vista que en el mes de diciembre no se realizaron giras de trabajo a cooperativas por el cierre presupuestario.
- **L 133.9 miles**, quedaron disponibles ya que el consumo de productos químicos y materiales y suministros fue menor, esto es en función a las necesidades de la institución.
- **L 644.8 miles**, no fueron ejecutados, ya que los requerimientos de aplicaciones informáticas fueron menores y la estimación del gasto en ayudas sociales fueron mayores a lo ejecutado.

#### 4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas en su gestión 2019, éste Tribunal califica como “Eficaz” el cumplimiento de su Plan Operativo Anual al ejecutarlo en 96%; y, “Eficiente” por la ejecución de su presupuesto de gastos en 94%, porque prevaleció la relación idónea entre los resultados físicos producidos y los recursos utilizados para obtenerlos.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional, se fundamentó en lo siguiente:

La “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

La “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará



referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA.

Los parámetros de calificación del Desempeño Institucional son los siguientes:

EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTAMEN	CONDICIÓN	DICTAMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos esten por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

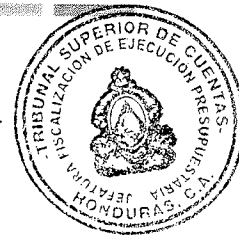
Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

### Comentario del Técnico con relación a la información:

El presente informe de Rendición de Cuentas de la gestión 2019 de CONSUCOOP se efectuó con base en información oficial porque sus resultados reportados fueron certificados por la Secretaría General, además, la Unidad de Auditoría Interna efectuó la verificación trimestral a la ejecución presupuestaria y a la ejecución del POA.



011



## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, se califica como “Eficaz” por el cumplimiento de su Planificación Anual en 96%; además, al ejecutar el presupuesto de gastos en 94%, se considera “Eficiente”, porque bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas para el presente examen, existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019 se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, los objetivos y servicios entregados, los cuales están orientados a controlar, vigilar y supervisar los entes cooperativos del país mediante mecanismos preventivos y correctivos a fin de salvaguardar los intereses de los afiliados; no obstante, no se observó la incorporación de la Perspectiva de Género, dentro de la planificación y del presupuestos como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República que manda a definir, objetivos estratégicos y productos específicos para tales fines, en el ámbito de sus atribuciones.
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual, se observó que alcanzó su objetivo de incrementar el número de Cooperativas, aplicando normativas prudenciales de control y riesgo para la consolidación e integración del Cooperativismo, ya que desarrolló las diversas supervisiones e inscripciones a las cooperativas, mejoró la atención y resolvió los reclamos de los afiliados cooperativistas.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 94% (56.2 millones de Lempiras), se identificó que la concentración del gasto fue congruente con el rol de la institución, la liquidación de egresos registró un saldo presupuestario 3.3 millones de Lempiras, el cual no fue ejecutado en su mayoría por las plazas que fueron contempladas de ser contratadas a inicio del año 2019, sin embargo, este proceso fue realizado hasta el mes de junio.



012

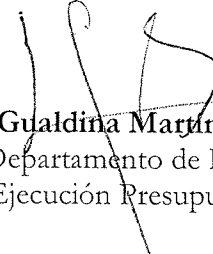


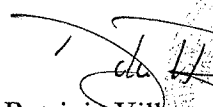
CAPÍTULO V  
RECOMENDACIÓN

Al Director Ejecutivo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas:

1. Instruir al Jefe de Planificación para que gestione y deje evidenciado ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para que, en el ámbito de la competencia se establezca la aplicabilidad de incorporar la perspectiva de género, con el propósito de que la planificación institucional muestre de forma explícita su contribución para dichos fines, tal como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República. Asimismo, deberá verificar el cumplimiento de esta recomendación.

  
Everth/Raul Gutierrez Soriano  
Técnico en Fiscalización.

  
Fany Gualdina Martínez Canacas  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

  
Dulce Patricia Villanueva Rodas  
Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre 2020